



Universidad Nacional

de

Córdoba

Expte. 45-03-03183.

República Argentina

CORDOBA, 10 JUL 2003

VISTO las presentes actuaciones en las que se solicita aprobación del convenio anexo a suscribirse con el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, en el marco del Convenio Marco oportunamente suscripto entre las partes, como así también solicita se autorice a la Secretaría de Planeamiento Físico a efectuar el pago de honorarios al citado Colegio de Arquitectos, correspondientes a la co-organización del Concurso Provincial de Ideas para el Edificio de la Facultad de Lenguas a localizarse en la Ciudad Universitaria, de acuerdo al proyecto del mencionado convenio anexo obrante a fs. 11 -cláusula 6ta.-; atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 23.677, y teniendo en cuenta lo informado a fs. 17 por la Secretaría de Administración,

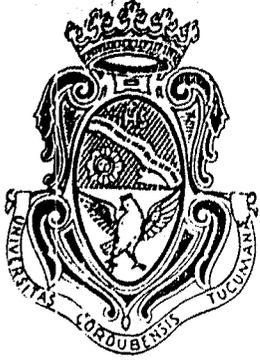
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1.- Aprobar el Convenio Anexo de que se trata obrante a fs. 11, que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución y autorizar al Sr. Secretario de Planeamiento Físico, Arq. Juan Carlos Fontán, a suscribirlo en representación de esta Casa.

ARTICULO 2.- Previo a la firma del instrumento, el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba deberá acreditar en autos su personería jurídica y representación legal.

ARTICULO 3.- Autorizar a la Secretaría de Planeamiento Físico a efectuar el pago de la suma de total de \$ 12.000.- (Pesos doce mil) a favor del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, cantidad que será abonada a la finalización de los trabajos e imputada en la partida: Fuente 11 - Dependencia 80 - Programa 04 - S. Prog. 02 - Activ. 10 - Proy. 00 - Inciso 3 - Princ. 4 - Parc. 9 - Afectación 2003.



19
Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Expte. 45-03-03183.-

ARTICULO 4.- Pase para su conocimiento y efectos a las Secretarías de Planeamiento Físico y de Administración.

de
g

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

~~Prof. Ing. HECTOR GABRIEL TAVELLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA~~

RESOLUCION Nro. -

1213



SECRETARIA DE PLANEAMIENTO FISICO
DIRECCION DE PLANIFICACION ESTRATEGICA

PROYECTO DE CONVENIO ANEXO

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por el Sr. Rector Ing. Jorge Gonzalez, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n - 2º. Piso - Pabellón Argentina - Ciudad Universitaria - Córdoba - República Argentina), en adelante "La Universidad" por una parte y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, representado en este acto por su Presidente Arq. Raul Lerda y la Secretaria Arq. Nora Noemí Caminos, con domicilio en la calle Laprida No. 40 de la Ciudad de Córdoba, en adelante el Colegio, se conviene en celebrar el presente Convenio Anexo conforme a las siguientes cláusulas:

1º. El presente Convenio tiene carácter de anexo al Convenio de Marco Acuerdo, suscripto entre las partes a fin de establecer lazos de cooperación recíproca y vínculos entre las partes.

2º. En el marco de la Ordenanza No. 9/01 del Honorable Consejo Superior, la Universidad conjuntamente con el Colegio de Arquitectos llamará a Concurso Provincial de Ideas para el edificio de la Facultad de Lenguas a localizarse en Ciudad Universitaria.

3º. A los fines de la instrumentación del Concurso, la Universidad designará un Asesor y un Jurado de la Secretaría de Planeamiento Físico.

4º. El Colegio designará de acuerdo a sus normativas internas, un Asesor y un miembro del Jurado, proveyendo a la Universidad la lista del Cuerpo de Jurados, que se someterá a votación entre los participantes para designar el Jurado que los represente.

5º. El presente Convenio tendrá aplicación a partir del día de la fecha y durante el tiempo en que se sustancie el Concurso y finalizará con la entrega del Dictámen final del Jurado sobre los ganadores.

6º. A la finalización de las tareas convenidas, la Universidad pagará al Colegio los honorarios correspondientes a la co-organización del Concurso, los que ascienden a pesos doce mil.

7º. A los efectos que corresponda, las partes fijan domicilio en los consignados ut supra, sometiéndose en caso de divergencias a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

8º. En la Ciudad de Córdoba, a los días del mes de de 2003, se firman dos ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto.

RESOLUCION N°. **1213**